

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA, DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. Nº 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; el D.S. Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Nº 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de 21 de julio de 2022, el Sr. Julio Bastias Núñez, RUN: 8.418.242-7, en representación del Sindicato de Trabajadores Independientes de dueños de Taxis Colectivos Juan Oyarzun Alcaíno, RUT: 75.508.500-6, responsable del servicio de taxis colectivos urbanos Línea 9 de Constitución, Folio 101, ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos, ubicado en Avda. Centinela # 101, Población Francisco Meza Seco, etapa 1, de la comuna de Constitución, Región del Maule, recinto clasificado como categoría A2, con una flota de diseño de terminal de 124 vehículos.

2. Que, corresponde emitir un pronunciamiento, respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos anteriormente descrito, de responsabilidad del Sindicato de Trabajadores Independientes de dueños de Taxis Colectivos Juan Oyarzun Alcaíno, RUT: 75.508.500-6.

3. Que este terminal funcionará en el inmueble ubicado en Avda. Centinela # 101, Población Francisco Meza Seco, etapa 1, de la comuna de Constitución, Región del Maule, de propiedad del Sindicato de Trabajadores Independientes de dueños de Taxis Colectivos Juan Oyarzun Alcaíno de Constitución, RUT: 75.508.500-6, cuyo dominio rola inscrito a fojas 1431 vuelta, bajo el Nº 1590 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2010, llevado por el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Constitución.

4. Que esta Secretaría Regional con fecha 26 de enero de 2023, otorgó el Informe Previo Favorable N° 01, respecto de las características operacionales del Terminal ubicado en Avda. Centinela # 101, Población Francisco Meza Seco, etapa 1, de la comuna de Constitución.

5. Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla Nº 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que, con fecha 10 de mayo de 2022, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Constitución, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 57, en el que consta la aprobación del Terminal Colectivos categoría A2.

7. Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 16 de enero de 2023, por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A2, con capacidad para 124 vehículos.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE el funcionamiento del Terminal Urbano ubicado en Avda. Centinela # 101, Población Francisco Meza Seco, etapa 1, de la comuna de Constitución, Región del Maule, para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante Taxis Colectivos urbanos, de responsabilidad del Sindicato de Trabajadores Independientes de dueños de Taxis Colectivos Juan Oyarzun Alcaíno, RUT: 75.508.500-6, de propiedad del mismo Sindicato.

2. El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV), clasificado en "Categoría A2", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño del terminal corresponde a 124 vehículos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 124 vehículos.

4. DÉJESE constancia de lo siguiente:

a) Hará uso del terminal ubicado en Avda. Centinela # 101, Población Francisco Meza Seco, etapa 1, de la comuna de Constitución, Región del Maule, el servicio de taxis colectivos urbanos del Sindicato de Trabajadores Independientes de dueños de Taxis Colectivos Juan Oyarzun Alcaíno, RUT: 75.508.500-6, Línea N° 9, comuna de Constitución, cuyo representante es don Julio Bastias Núñez, RUN: 10.191.786-k con los siguientes recorridos:

N°	Nombre Recorrido	Origen	Destino
1	Т	Centinela N° 101	Cerro Alto
2	V-1	Centinela N° 101	Villa Copihue

b) El administrador del terminal será Julio Bastias Núñez, RUN: 10.191.786-k, con domicilio en calle Chacarillas Pje. 16 #1263, comuna de Constitución.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION ANA CAMILA OSHIN MEZA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

743098 E39731/2023